

difica el artículo 294 del Código de la Circulación.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL. — Orden de la Presidencia del Gobierno (B. O. del 10 de octubre de 1960), por la que amplía con un representante del Ministerio de Comercio y dos del Sindicato Nacional del Combustible la Comisión encargada del estudio del consumo de energía constituida en el Ministerio de Industria. (B. O. del 10 de octubre de 1960).

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES Y TRANSPORTES POR CARRETERA. — Orden del Ministerio de Obras Públicas (B. O. del 10 de octubre de 1960), por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transporte por Carretera. (Corregida por el B. O. del Estado del día 18 de octubre de 1960).

CRÉDITO CINEMATográfico. — Orden del Ministerio de Información y Turismo (B. O. del 10 de octubre de 1960), por la que se regula el crédito cinematográfico creado por la Ley de 17 de julio de 1958,

Orden del Ministerio de Hacienda (B. O. del 10 de octubre de 1960), sobre crédito cinematográfico.

CRÉDITOS. — Orden del Ministerio de Hacienda (B. O. del 27 de septiembre de 1960), por la que se desarrolla el Decreto-ley de 10 de agosto último que autorizaba la concesión de créditos por plazo superior a noventa días.

ENVASES. — Orden de la Presidencia del Gobierno (B. O. del 24 de septiembre de 1960), por la que se deroga la de 23 de julio anterior relativa al envasado de harinas en sacos nuevos.

EXENCIÓN DE IMPUESTOS. — Decreto-Ley de la Jefatura del Estado (B. O. del 24 de septiembre de 1960), sobre exención del Impuesto sobre el Gasto a la importación de determinadas mercancías.

Decreto de la Jefatura del Estado (B. O. del 24 de septiembre de 1960), sobre exención del Derecho fiscal a la importación de determinados productos alimenticios.

INDUSTRIAS DE LA CARNE. — Resolución del Ministerio de la Gobernación (B. O. del 1 de octubre de 1960); por la que se rectifica la Circular de fecha 2 de agosto último relativa a permisos sanitarios de funcionamiento de las industrias de la carne.

INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA. — Decreto de la Presidencia del Gobierno (B. O.

del 17 de octubre de 1960), sobre reorganización de la industria textil algodonera.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS. — Orden del Ministerio de Hacienda (B. O. del 27 de septiembre de 1960), por la que se regula la aplicación de tipos de cambio en las liquidaciones a practicar por Impuestos sobre Sociedades, sobre las Rentas del Capital, sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y sobre Emisión y Negociación de Valores Mobiliarios cuando las bases impositivas estuvieren expresadas en moneda extranjera.

ORDEN DEL MÉRITO POSTAL. — Orden del Ministerio de la Gobernación (B. O. del 17 de octubre de 1960), por la que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, establecida en la Ordenanza Postal.

PAPEL. — Orden de la Presidencia del Gobierno (B. O. del 12 de octubre de 1960), por la que se declara vigente la Orden de 15 de abril de 1959 sobre exención del canon de papel prensa al destinado a embalaje de plátanos y tomates canarios para exportación.

PATATAS. — Resolución del Ministerio de Agricultura (B. O. del 14 de octubre de 1960), por la que se dan normas para la protección fitosanitaria de las zonas productoras de patata de siembra.

Orden del Ministerio de Agricultura (B. O. del 17 de octubre de 1960), por la que se dictan normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1960-61.

REVISIÓN DE PRECIOS. — Orden del Ministerio de Obras Públicas (B. O. del 8 de octubre de 1960), por la que se determinan para el mes de agosto de 1960 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (B. O. del Estado del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Resolución del Ministerio de Obras Públicas (B. O. del 12 de octubre de 1960), por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de agosto de 1960, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (B. O.